



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27821

Concepción del Uruguay, 13 de diciembre de 2022.-

Visto:

La determinación del Departamento Ejecutivo Municipal de hacer efectivo un incremento en la contraprestación al personal perteneciente a las Cooperativas Sociales de Servicios, que cumplen tareas para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y;

Considerando:

Que, esta gestión de gobierno entiende necesario –ante el contexto económico y la proyección de los índices inflacionarios–, y con el propósito de mantener el poder adquisitivo del personal de dichas Cooperativas Sociales, tomar medidas al respecto.

Que, ante ello, el Departamento Ejecutivo Municipal considera justo, lógico y procedente, instituir un incremento en el costo de los servicios de referencia.

Que, con tal propósito, se define un incremento en el costo de los servicios brindados por dichas Cooperativas, en un veintidós por ciento (22,00%), a partir del 01 de diciembre de 2022 respecto de lo abonado en el mes de setiembre del presente año, siendo la Secretaría de Hacienda el área encargada de dar cumplimiento de lo que por la presente se dispone, contando esta Municipalidad con los recursos financieros necesarios para afrontar tal disposición.

Que, ha tomado la intervención que corresponde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - Regímenes de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

Sistema Digesto

Página 1 de 2



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Establécese para todo el personal de Cooperativas Sociales que presta tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, un incremento del costo de servicios individual del veintidós por ciento (22,00%), con respecto a los montos abonados en el mes de setiembre de 2022, a efectivizarse a partir del mes de diciembre del 2022, inclusive.

Artículo 2º: Déjese determinado en cuatrocientos sesenta y ocho (468) el total de cooperativistas, cuyo listado obra adjunto como Anexo I, y pasa a formar parte del presente.

Artículo 3º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda